

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2020

Miércoles 17 de junio

Núm. 69

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Subvenciones a Ayuntamientos para establecimientos multiservicio	922
Subvenciones para proyectos de economía social	923
Subvenciones para promover la natalidad	924
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Reapertura del mercadillo de los jueves	925
ABIÓN	
Presupuesto 2020	928
Modificación de crédito	928
ALMAZÁN	
Provisión puesto de trabajo	929
ALMENAR DE SORIA	
Tasa de agua	929
ARCOS DE JALÓN	
Subvenciones a autónomos y PYMES	930
BERLANGA DE DUERO	
Modificación ordenanza nº 13	932
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Convocatoria de 2 plazas de Policía Local	933
CAÑAMAQUE	
Modificación de créditos	934
Ordenanza bienes comunales	934
Obra 72 PD 2020	934
CIDONES	
Tasa de agua, basura y alcantarillado	935
COVALEDA	
Modificación de crédito	935
Modificación de crédito	935
DEZA	
Bases contratación 2 socorristas	936
Bases gestión club social	936
FUENTELMONGE	
Modificación de crédito	936
GARRAY	
Modificación de crédito	936
GOLMAYO	
Obra 133 PD 2020	937
GÓMARA	
Cuenta general 2019	937
LICERAS	
Ordenanza reguladora de subvenciones	937
MIÑO DE SAN ESTEBAN	
Obra 151 PD 2020	938
NAVALCABALLO	
Obra 104 PD 2020	938
ÓLVEGA	
Derogación de reglamento orgánico	938



SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Recaudación en período voluntario	939
Modificación RPT	939
Cuenta general 2019	939
Ordenanza de venta en vía pública	939
Reglamento de control interno	940
SANTA MARÍA DE LAS HOYAS	
Obra 212 PD 2020.....	940
TALVEILA	
Contrato de explotación de Centro Social	940
TARDAJOS DE DUERO	
Obra 107 PD 2020.....	941
Modificación presupuestaria	942
TARDELCUENDE	
Cuenta general 2019	942
VILLAR DEL RÍO	
Cuenta general 2019	942
Obra 252 y 253 PD 2020.....	942
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS	
Cuenta general 2019	943
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Prórroga coto de caza SO-10560	943
Cambio de titularidad coto de caza SO-10319	944
Ampliación coto de caza SO-10365.....	944

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

DESARROLLO ECONÓMICO, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

AMPLIACIÓN de los plazos de ejecución y justificación de subvenciones Ayuntamientos para la creación y puesta en marcha de establecimientos multiservicios rurales, convocatoria 2019.

La Junta de Castilla y León, mediante Acuerdo 15/2017, de 30 de marzo, aprobó el Plan de Dinamización Económica y Demográfica de la provincia de Soria en el que se contempla, dentro de su estrategia, un eje denominado “mejora del entorno” que contiene la puesta en marcha de “medidas poblacionales”.

Para la consecución de los objetivos de mejora poblacional, la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión de 27/11/2019, aprobó la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para la creación y puesta en marcha de establecimientos multiservicios rurales (*Boletín Oficial de la Provincia* de 02/12/2019).

La base décima establece que “El plazo de ejecución vendrá establecido en cada resolución de concesión. En ningún caso podrá ir más allá del 30 de abril de 2020”.

La base décimo quinta establece que “La justificación se realizará dentro del mes siguiente a la fecha establecida en el acuerdo de concesión individual de subvención para la finalización del proyecto. Nunca podrá ir más allá del 30 de mayo de 2020”

Visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 modificado por los RD 465/2020, de 17-3-2020, RD 476/2020, de 27-3-2020, RD 487/2020, RD 492/2020, de



24 de abril y RD 514/2020, de 8-05-2020, regula en su disposición adicional tercera la suspensión de plazos administrativos para todo el sector público definido en la LPA 39/2015. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

Visto el art. 34 del RDL 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, modificado por el RDL 11/2020 en el que se contempla la suspensión rogada de los contratos de obras en ejecución por haber devenido imposible la ejecución de los mismos a consecuencia de la situación de pandemia generada COVID-19 y de las medidas acordadas para su contención por el Estado, la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento, desde 14 de marzo de 2020.

Visto el Art. 54. del RD Ley 11/2020 de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19: “Medidas en materia de subvenciones y ayudas públicas”.

Mediante Orden de 11 de mayo de 2020, de la Consejería de Empleo e Industria, se procedió a modificar el plazo de ejecución y justificación de la citada anualidad del Plan Soria, pasando a ser la fecha límite de ejecución y justificación el 30 de septiembre de 2020.

Dado que las medidas acordadas por el Gobierno estatal y autonómico ante esta situación de emergencia generada por la evolución de coronavirus, tiene una incidencia directa en toda la vida social y en la actividad económica, por lo tanto, también en los contratos celebrados entre el sector público y el sector privado, en concreto, esta imposibilidad se manifiesta en las circunstancias restricciones a la libertad de movimientos y existir un riesgo inminente y extraordinario para los trabajadores para evitar el contagio de COVID-19.

La Junta de Gobierno de 26 de mayo de 2020,

ACORDÓ

Ampliar el plazo de ejecución previsto en la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para la creación y puesta en marcha de establecimientos multiservicios rurales, convocatoria 2019, ampliando los plazos de ejecución y justificación establecidos en sus bases décimo primera y décimo quinta y estableciendo la nueva fecha límite de ejecución y justificación el 31 de julio de 2020.

Soria, 10 de junio de 2020.– El Presidente, Benito Serrano Mata.

1087

AMPLIACIÓN del plazo de ejecución de subvenciones, convocatoria subvenciones destinadas a financiar proyectos de economía social 2019.

La Junta de Castilla y León, mediante Acuerdo 15/2017, de 30 de marzo, aprobó el Plan de Dinamización Económica y Demográfica de la provincia de Soria en el que se contempla, dentro de su estrategia, un eje denominado “mejora del entorno” que contiene la puesta en marcha de “medidas poblacionales”.

Para la consecución de esos objetivos, la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión de 27/11/2019, aprobó la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar proyectos de economía social. (*Boletín Oficial de la Provincia* de 02/12/ 2019)

La base décima de la convocatoria establece que el plazo para la ejecución del proyecto se delimita en cada resolución de concesión de subvención, sin que en ningún caso se pudiera superar el 30 de mayo de 2020.



Vistos que los RD 463/2020, de 14 de marzo de 2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 modificado por los RD 465/2020, de 17-3-2020, RD 476/2020, de 27-3-2020, RD 487/2020, RD 492/2020, de 24 de abril y RD 514/2020, de 8-05-2020, por los que se prorroga el estado de alarma declarado han tenido una incidencia directa en toda la vida social y en la actividad económica impidiendo la ejecución de muchas de las actividades subvencionadas.

Mediante Orden de 11 de mayo de 2020, de la Consejería de Empleo e Industria, se procedió a modificar el plazo de ejecución y justificación de la citada anualidad del Plan Soria, pasando a ser la fecha límite de ejecución y justificación el 30 de septiembre de 2020.

Visto el Art. 54.2 del RD Ley 11/2020 de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 “Medidas en materia de subvenciones y ayudas públicas”:

Ante la imposibilidad de que muchos beneficiarios puedan concluir las actividades subvencionadas por estar suspendida la actividad de los mismos durante el estado de alarma y sus prorrogas antes del 30 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno de 26 de mayo de 2020,

ACORDÓ

Ampliar el plazo de ejecución previsto en la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar proyectos de economía social, aprobada en la Junta de Gobierno de 27 de noviembre de 2019, modificando su base quinta, estableciendo la fecha límite de ejecución y presentación de la justificación el 31 de julio de 2020, inclusive.

Soria, 10 de junio de 2020.– El Presidente, Benito Serrano Mata.

1088

AMPLIACIÓN del plazo de ejecución de subvenciones para promover la natalidad 2018.

La Junta de Castilla y León, mediante Acuerdo 15/2017, de 30 de marzo, aprobó el Plan de Dinamización Económica y Demográfica de la provincia de Soria en el que se contempla, dentro de su estrategia, un eje denominado “mejora del entono” que contiene la puesta en marcha de “medidas poblacionales”.

Para la consecución de los objetivos de mejora poblacional, la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión de 11 de diciembre de 2018, aprobó la convocatoria de concesión de subvenciones para promover la natalidad (*Boletín Oficial de la Provincia de 17/12/2018*)

De acuerdo con la Base Quinta de la convocatoria el mecanismo de pago de la subvención es a través de una tarjeta prepago cargada con el importe concedido que se destinará exclusivamente al pago de productos relacionados con el niño, en los establecimientos de la provincia de Soria adheridos. Dicha tarjeta prepago tiene una caducidad de 6 meses desde el momento de su activación (Pudiendo utilizarse desde el mismo momento de su recepción y hasta el día 30 de mayo de 2020, incluido).

Vistos los RD 463/2020, de 14 de marzo de 2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 modificado por los RD 465/2020, de 17-3-2020; RD 476/2020, de 27-3-2020; RD 487/2020; RD 492/2020, de 24 de abril y RD 514/2020, de 8-05-2020, por los que se prorroga el estado de alarma declarado han tenido una incidencia directa en toda la vida social y en la actividad económica,



puesto que la apertura al público de las actividades comerciales contenidas en el Anexo RD 463/2020, (modificado por RD 465/2020) han quedado suspendidas, procediéndose a la apertura de determinados centros de manera muy limitada en la fase cero de la desescalada.

Mediante Orden de 11 de mayo de 2020, de la Consejería de Empleo e Industria, se procedió a modificar el plazo de ejecución y justificación de la citada anualidad del Plan Soria, pasando a ser la fecha límite de ejecución y justificación el 30 de septiembre de 2020.

Visto el Art. 54.2 del RD-Ley 11/2020 de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19: “Medidas en materia de subvenciones y ayudas públicas”.

La Junta de Gobierno de 26 de mayo de 2020,

ACORDÓ

Ampliar el plazo de ejecución previsto en la convocatoria subvenciones para promover la natalidad, aprobada en la Junta de Gobierno de 11 de diciembre de 2018, modificando su base quinta, estableciendo la fecha límite de utilización de la tarjeta el 31 de julio de 2020, inclusive.

Soria, 10 de junio de 2020.– El Presidente, Benito Serrano Mata.

1089

AYUNTAMIENTOS

SORIA

COMERCIO Y TURISMO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria ha adoptado la siguiente Resolución relativa a la reapertura del tradicional mercadillo de los jueves para la venta de productos de alimentación cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento:

La Orden SAN/295/2020, de 11 de marzo, por la que se adoptaban medidas preventivas y recomendaciones en relación con el COVID-19 para toda la población y el territorio de la Comunidad de Castilla y León recomendaba la suspensión de actividades en espacios al aire libre que pudieran aglutinar un número de personas, tales como mercadillos. En este sentido, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de marzo de 2020 se adoptaron medidas de aplicación local con motivo del coronavirus COVID-19 entre otras, la de la suspensión del mercadillo semanal que se celebra cada jueves.

Mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declara en todo el territorio nacional el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, situación que ha sido prorrogada, adoptando entre otras, la suspensión de cualquier actividad que a juicio de la autoridad competente pudiera suponer un riesgo de contagio.

No obstante desde la implantación de las referidas medidas, las circunstancias han mejorado y por ello el Consejo de Ministros aprobó el pasado 28 de abril de 2020 el proceso de reducción gradual de las medidas extraordinarias de restricción de la movilidad y del contacto social adoptadas para afrontar la actual crisis sanitaria, así como la reapertura de mercados que desarrollan su actividad al aire libre, a través del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, articulado en principio en 4 fases (Fase 0, 1, 2 y 3), cuyo contenido supone una previsión orientativa, que se concreta y complementa con los correspondientes instrumentos jurídicos, así como con la regulación concreta del levantamiento de las limitaciones establecidas.



En relación a lo anterior, en aplicación de la Fase 1 denominada inicial de dicho plan, se han regulado las condiciones de reapertura de los mercados que desarrollan su actividad al aire libre o de venta no sedentaria en la vía pública, comúnmente denominados mercadillos a través de la Orden SND/386/2020 de 3 de mayo por la que se flexibilizan determinadas restricciones sociales y se determinan las condiciones de desarrollo de la actividad de comercio minorista y de prestación de servicios, en los territorios menos afectados por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y a través de la Orden SND/399/2020 de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la Fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

La citada normativa establece que los Ayuntamientos cuando así lo decidan y debiendo comunicar esta decisión al órgano competente en materia de sanidad de la comunidad autónoma, pueden proceder a la reapertura de los mercadillos, dando preferencia a aquellos de productos alimentarios y de primera necesidad con una limitación del 25% de los puestos habituales o autorizados y una afluencia inferior a un tercio del aforo habitual o proceder al aumento de la superficie habilitada para el ejercicio de esta actividad de manera que se produzca un efecto equivalente a la citada limitación.

En previsión de que la anterior norma sea de aplicación nacional de manera gradual a aquellos territorios que se incorporen a la Fase 1 el Procurador del Común en su expediente de actuación de oficio 1854/2020 del pasado 13/5/2020 insta a los ayuntamientos, recordando que la venta ambulante y los mercadillos son de especial importancia para dicha entidades ya que se trata de una competencia propia, para que se proceda a su reapertura atendiendo a las limitaciones y condiciones establecidas y adoptando medidas para mitigar la limitación del número de puestos garantizando siempre el mantenimiento de la distancia de seguridad y el aforo permitido. En este sentido, se recomienda valorar el traslado de su ubicación, así como abordar la planificación y organización siguiendo además el protocolo publicado por la Secretaria de Estado de Comercio y la circular nº 49/2020 de la Federación Española de Municipios y Provincias, entre otras.

Siendo voluntad de este Ayuntamiento la de aplicar el incremento de la superficie destinada para el tradicional mercadillo de los jueves y dar prioridad al mercadillo de productos de alimentación, respetando en todo caso las condiciones sanitarias establecidas y dado que nuestro territorio ha alcanzado la Fase 1 citada según se recoge en la Orden SND/440/2020 de 23 de mayo que modifica la Orden SND/399/2020 de 9 de mayo para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

Esta Alcaldía-Presidencia, en consecuencia, y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1, letra m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVE:

Primero.- Levantar la suspensión de la celebración del mercadillo semanal de los jueves de los productos de alimentación y proceder a su reapertura a partir del próximo jueves 4 de junio de 2020.

Segundo.- Con el objeto de poder ampliar el espacio con el consiguiente número de puestos logrando dar cabida a todos los autorizados en el año anterior, así como disponer de todas las medidas organizativas necesarias y/o recomendadas tales como el disponer los puestos permitiendo el mantenimiento de la distancia de seguridad, delimitar la zona destinada a este uso para controlar la entrada y salida de personas evitando aglomeraciones y la posibilidad de adoptar



medidas de control para dosificar el aforo, la disposición lineal de los puestos con una separación de 2 metros, entre otras, y visto los informes emitidos por los servicios técnicos municipales y el de la Policía Local trasladar la ubicación de los puestos del tradicional mercadillo de los jueves de alimentación de la Plaza Bernardo Robles a la C/ Doctrina, según el plano informado favorablemente.

Tercero.- Al tratarse de un nuevo espacio delimitado en todo su recorrido con una entrada y salida, como medida organizativa y en virtud de lo recogido en el art. 21 de la Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente (*Boletín Oficial de la Provincia de Soria* nº 88 de 7 de agosto de 2017) aprobar el horario de funcionamiento de apertura al público para el tradicional mercadillo de alimentación de los jueves de 9 h a 14 h en la ubicación anteriormente descrita.

Cuarto.- Visto el informe emitido por la Técnico de Gestión de la Concejalía de Comercio y Turismo aprobar las siguientes normas de funcionamiento que deberán regir en el mercadillo relativas a evitar Covid-19:

- Se establece un único acceso o entrada peatonal a los puestos de venta, por el carril derecho de la calle (acceso por Callejón San Miguel de Montenegro) por donde se iniciará el recorrido de bajada y una única salida por el carril izquierdo tras realizar el recorrido de subida por el mismo (esquina con C/ Calixto Pereda).

- Se señalizará convenientemente dicho recorrido, así como el acceso y la salida al recinto.

- Se delimitará físicamente con vallado y con la correspondiente señalización el resto de zonas susceptibles de acceso a esta zona de la calle asegurándose la prohibición de acceso por las mismas.

- Se dotará de personal municipal de control suficiente para asegurar la adopción de medidas de control y dosificación del aforo evitándose aglomeraciones.

- Se establece una zona de atención para el público para cada puesto respetándose la distancia de seguridad interpersonal de dos metros y otra secundaria de espera con la misma distancia de seguridad.

- Se delimita como zona de tránsito peatonal con una única dirección (de bajada o de subida, en su caso): en el carril de la derecha de bajada la acera y en el carril de subida el habilitado inmediatamente posterior a la zona de espera, debiéndose utilizar para trasladarse por el recinto del mercado cuando no se estén realizando compras en los distintos puestos de venta.

- Se establece la acera del carril con esquina a la C/ Calixto Pereda para el acceso a los vecinos de los edificios y accesos a los locales comerciales existentes

- Disponer de señalización para informar de la distancia de seguridad interpersonal de dos metros entre clientes y la correspondiente entre vendedores y clientes

- Se dispondrán de las correspondientes medidas de limpieza y gestión de residuos a la finalización de cada jornada.

- Disponer en las inmediaciones del mercado a disposición del público dispensador de gel hidroalcohólico o desinfectante con actividad virucida autorizado y registrado por el Ministerio de Sanidad.

- Trasladar a los vendedores autorizados toda la información relativa al cumplimiento de normativa higiénico-sanitaria derivada de la lucha contra el COVID-19.



- Serán de aplicación y obligado cumplimiento en resto de normas establecidas para la población en general en cuanto al uso de mascarillas de protección y otras que se determinen en la lucha contra el Covid-19.

Quinto.- Atendiendo a lo establecido en la legislación anteriormente citada de aplicación comunico al Servicio Territorial de Sanidad de la Junta de Castilla y León la próxima reapertura del mercadillo de alimentación.

Sexto.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de conocimiento público y en el tablón municipal de la sede electrónica.

Soria, 7 de junio de 2020.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 1081

ABIÓN

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2020, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2020, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

BOPSO-69-17062020

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....2.200	Gastos en bienes corrientes y servicios33.500
Transferencias corrientes.....2.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....29.300	Inversiones reales33.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS66.500
Enajenación de inversiones reales33.000	
TOTAL INGRESOS66.500	

I) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2020.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con habilitación estatal.

1.1.- Secretario, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Gómara, 4 de junio de 2020.– La Alcaldesa, María del Mar García Borobio. 1016

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 13 de febrero de 2020, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito 1/20 (crédito extraordinario) que afecta al Presupuesto general para el año 2020.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se somete a información al público por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Bo-*



letín Oficial de la Provincia, para que durante dicho plazo los posibles interesados lo puedan examinar y formular cuantas alegaciones estimen oportunas. De no presentarse ninguna alegación contra el citado expediente, el mismo se entenderá definitivamente aprobado de forma automática.

Gómara, 1 de junio de 2020.– La Alcaldesa, María del Mar García Borobio.

1033

ALMAZÁN

Resolución de Alcaldía De Fecha 8 de junio del 2020 del Ayuntamiento de Almazán por la que se inició el procedimiento para la provisión del puesto de trabajo reservado a funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional.

El puesto de trabajo vacante a cubrir mediante nombramiento provisional, comisión de servicios, o en último lugar por acumulación, tiene las siguientes características:

Grupo/Subgrupo	A1
Clasificación/Escala/Subescala	Funcionario de Habilitación Nacional. Intervención-Tesorería Categoría de Entrada
Complemento de Destino	Nivel 27
Complemento Específico	16.656,22
Denominación	Intervención

Se establece un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para la presentación de solicitudes por parte de los funcionarios interesados en el puesto y que cumplan los requisitos para ocuparlo.

Así mismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://almazan.sedelectronica.es>) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Almazán, 9 de junio de 2020.– El Alcalde, Jesús María Cedazo Mínguez.

1045

ALMENAR DE SORIA

Elevado a definitivo por ausencia de reclamaciones, el acuerdo plenario de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve, por el que se aprueba la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable, conforme a la previsión del art.17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de las modificaciones.

“ARTICULO 5 TER: El Ayuntamiento de Almenar de Soria fijará el calibre y demás características del contador así como su suministro, tanto en el caso de nuevos suministros como de sustitución de contadores en los ya existentes, previa solicitud del particular.

La adquisición del contador se efectuara en régimen de propiedad y la colocación e instalación del contador, se realizará por el Ayuntamiento, corriendo los gastos por cuenta del abonado, incluso el coste del contador al ser de su propiedad.

El abonado deberá abonar la cantidad de 150 €.

Las características técnicas de los aparatos de medida serán las recogidas en cada momento por la legislación vigente.

Es obligatorio, sin excepción alguna, la verificación por la entidad competente, de los aparatos contadores que se instalen, cuando sirvan de base para regular la facturación del consumo de agua.



Después de toda reparación que pueda afectar a la regularidad de la marcha del aparato, o haya exigido el levantamiento de sus precintos. En caso de no cumplir el aparato las condiciones reglamentarias deberá ser reparado y verificado nuevamente, o, bien, ser sustituido por uno nuevo.

Es obligación ineludible del abonado la custodia del contador o aparato de medida, siendo extensible esta obligación tanto a inviolabilidad de los precintos de contador como a las etiquetas de identificación de aquél. La responsabilidad que se derive del incumplimiento de esta obligación, recaerá directamente sobre el abonado titular del suministro.

En el caso de que, realizada la comprobación por parte de este Ayuntamiento de Almenar de Soria, y se observase que se ha efectuado un mal uso, el abonado deberá correr con los gastos generados por la realización de las actuaciones de comprobación.

El abonado o usuario nunca podrá manipular el contador o aparato de medida, ni sus accesorios, ni conectar tomas o hacer derivaciones antes de dicho equipo de medida.”

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su aprobación definitiva, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Almenar de Soria, 25 de febrero de 2020.– El Alcalde, Amancio Gallego Gallego. 1020

ARCOS DE JALÓN

EXTRACTO del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Arcos de Jalón, adoptado en sesión celebrada el día 4 de junio de 2020, por el que se convocan subvenciones directas dirigidas a autónomos y pymes con local abierto al público o centro de trabajo en el término municipal de Arcos de Jalón, para fomento y viabilidad económica. Plan Re-activa Arcos de Jalón.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Arcos de Jalón (<https://arcosdejalon.se-delectronica.es> -Portal de transparencia

-Ayudas y subvenciones -Plan Re-activa Arcos de Jalón (2020)).

Primero.- Bases reguladoras.

Por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2020, se establecen las bases reguladoras por la concesión de subvenciones directas dirigidas a autónomos y pymes con local abierto al público o centro de trabajo en el término municipal de Arcos de Jalón, para fomento y viabilidad económica.

Segundo.- Beneficiarios.

Podrán solicitar esta subvención aquellas personas físicas o jurídicas que desarrollen una actividad económica en el término municipal de Arcos de Jalón y cumplan los siguientes requisitos:

- Que tenga la condición de pyme o que ejerzan la actividad como autónomos.

- Que la actividad que desarrollan se haya visto afectada por el cierre obligatorio de establecimientos dispuesto por el R.D. 465/2020, de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del R.D. 463/2020, de 14 de marzo, o que hayan sufrido una reducción de su facturación, en los meses de abril y mayo, en al menos un 75% con respecto a los meses de enero y febrero de 2020.



- Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social o en la Mutua profesional correspondiente y en Hacienda en el momento de la declaración del estado de alarma, 14 de marzo de 2020.

- Disponer de local abierto al público o centro de trabajo en el término municipal de Arcos de Jalón.

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social; así como en el cumplimiento de sus obligaciones por reintegro de subvenciones. Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención, en su caso.

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Arcos de Jalón y sus entes dependientes. Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención, en su caso.

- Haber cumplido con los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que se le hayan concedido para un mismo destino y finalidad en el ejercicio anterior por el Ayuntamiento de Arcos de Jalón y sus entidades dependientes.

- Disponer o, en su defecto, haber solicitado el inicio del procedimiento para la obtención de las correspondientes licencias municipales y/o haber presentado la comunicación previa correspondiente.

- No hallarse incurso/a en ninguna de las circunstancias de inhabilitación a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones

Tercero.- Finalidad.

Proteger el interés general de la ciudadanía de Arcos de Jalón, aportando liquidez a las personas autónomas y pymes que se hayan visto afectadas por el cierre obligatorio de establecimientos dispuesto por el R.D. 465/2020, de 17 de marzo, que modifica el artículo 10 del R.D. 463/2020, de 14 de marzo, o hayan visto reducida su facturación en, al menos, un 75%.

Cuarta.- Importe convocado.

Importe reservado 100.000 €.

Quinto.- Cuantía de la subvención y gastos subvencionables.

1.- Se concederá una cantidad fija de 900 € para todas aquellas pymes y autónomos, con o sin trabajadores a su cargo, cuando la actividad que desarrollen se haya visto afectada por el cierre de establecimientos dispuesto por el R.D. 465/2020, de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del R.D. 463/2020 de 14 de marzo.

2.- Se concederá una cantidad fija de 900 € por autónomo cuando la actividad que desarrollen se haya visto afectada por el cierre de establecimientos dispuesto por el R.D. 465/2020, de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del R.D. 463/2020, de 14 de marzo. No tendrán derecho a esta ayuda aquellos autónomos que sean también trabajadores por cuenta ajena ni aquellos autónomos que no tengan un local abierto al público, despacho profesional o hayan podido teletrabajar durante dicho período de cierre. Tampoco entraría en esta línea de subvención el segundo autónomo o autónomos colaboradores de una empresa y serán considerados como trabajadores conforme al punto 4.4 de este plan de ayudas.

3.- Se concederá una cantidad fija de 700 € a todas aquellas pymes y autónomos, con o sin trabajadores a su cargo, que, aunque no se hayan visto afectados por el cierre del R.D.



465/2020, demuestren que durante los meses de abril y mayo han tenido una reducción de la facturación en, al menos, un 75% con respecto a los meses de enero y febrero de 2020.

Esta reducción de facturación se deberá justificar con la presentación de cualquier medio de prueba admitido en derecho (libros de contabilidad, trimestres de IVA, libros de facturación etc).

4.- Las cantidades a las que se refieren los epígrafes 4.1 y 4.3, podrán ser incrementados en 600 € por cada trabajador que se tuviera contratado a fecha 14 de marzo de 2020 (hasta un máximo de 5 trabajadores), cuando la actividad se haya visto obligada al cierre conforme al R.D. 465/2020, que modifica el R.D. 463/2020.

Si por el contrario, las pymes o autónomos beneficiarias de esta convocatoria están encuadradas en el epígrafe 4.3 (caída de la facturación en un 75%) se incrementará la ayuda en 300 € por cada trabajador que se tuviera contratado a fecha 14 de marzo de 2020 (hasta un máximo de 5 trabajadores).

Estas cantidades serán prorrateadas en el caso de que los trabajadores objeto de ayuda tengan un contrato a tiempo parcial en el mismo porcentaje de la jornada que vienen desempeñando.

En ambos casos, los trabajadores subvencionados deberán seguir siendo trabajadores de esa empresa en los seis meses siguientes al que finalice el estado de alarma. Los autónomos colaboradores y el segundo autónomo de una empresa serán considerados como trabajadores y serán subvencionados, en su caso, en esta línea de subvención. En el caso de que la empresa solicitante no hubiese estado afectada por el cierre obligatorio y se acogiera a la ayuda por caída del 75% de la facturación, el autónomo principal también será considerado en esta línea de subvención.

5- Se concederá una ayuda del 50% del alquiler con un máximo de 600 euros a aquellos autónomos, pequeñas empresas y pymes que hayan tenido que abonar el alquiler del local donde ejercen su actividad durante los meses que hayan tenido cerrados sus negocios.

6.- Así mismo a todos los beneficiarios que se acojan a esta convocatoria se les abonará la tasa de basuras que devenguen sus establecimientos correspondiente al primer semestre de 2020.

Todo ello hasta agotarse el crédito destinado a la convocatoria.

Sexto.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles (10 días) a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Las solicitudes presentadas fuera de plazo se declararán no admitidas. La solicitud y el resto de documentación, que sea preciso cumplimentar y presentar, se encuentra disponible en la sede electrónica (<https://arcosdejalon.sedelectronica.es> -Portal de transparencia -Ayudas y subvenciones -Plan Re-activa Arcos de Jalón (2020)).

Arcos de Jalón, 10 de junio de 2020.– El Alcalde, Jesús-Ángel Peregrina Molina. 1073

BERLANGA DE DUERO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de junio, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal nº 13 reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tabladros, carpas, veladores y otros, con finalidad lucrativa.



Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Berlanga de Duero, 10 de junio de 2020.– El Alcalde, Jesús F. Barcones Abad. 1058

EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

Resolución de Alcaldía de fecha 10 de junio de 2020 del Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la selección en régimen de interinidad de dos Agentes de Policía Local por concurso para cubrir las plazas vacantes en este Ayuntamiento.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de junio de 2020, las bases y la convocatoria para la selección de funcionario interino para las plaza de Agente de Policía Local vacantes en este Ayuntamiento, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El texto íntegro de las bases reguladoras que regirán la convocatoria y el proceso de selección, se encuentra publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma (dirección <http://burgodeosma.sedelectronica.es>).

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento (dirección <http://burgodeosma.sedelectronica.es>) y, en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 10 de junio de 2020.– El Alcalde, Miguel Cobo Sánchez Rico. 1086



CAÑAMAQUE

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cañamaque por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Generación de crédito financiado mediante bajas de otras partidas

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de junio acordó la aprobación inicial del expediente de Generación de crédito financiado mediante baja de otras partidas.

Aprobado inicialmente el expediente de Generación de crédito financiado mediante baja de otras partidas, por Acuerdo del Pleno de fecha 5 de junio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://canamaque.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cañamaque, 8 de junio de 2020.– El Alcalde, Jesús Jiménez Ruiz.

1048

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de los aprovechamientos de bienes comunales (fincas agrícolas), por Acuerdo del Pleno de fecha 5 de junio de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://canamaque.sedelectronica.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Cañamaque, 8 de junio de 2020.– El Alcalde, Jesús Jiménez Ruiz.

1049

Aprobado el proyecto de obra nº 72 denominada “Sustitución de redes y pavimentación” que ha sido redactado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial D. Mariano Martín Martínez, con un presupuesto de 17.142,86 € (diecisiete mil ciento cuarenta y dos con ochenta y seis euros) IVA incluido, se somete a información pública por espacio de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el tablón de anuncios y en la página de la sede electrónica: canamaque.sedelectronica.es para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cañamaque, 5 de junio de 2020.– El Alcalde, Jesús Jiménez Ruiz.

1051

**CIDONES**

Aprobado provisionalmente por Resolución de la Alcaldía de 10 de junio de 2020 el Padrón de la tasa por prestación del servicio de agua, basura y alcantarillado correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2019 se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de posibles reclamaciones. En caso de no haberlas, se considerará definitivamente aprobado.

Cidones, 10 de junio de 2020.– El Alcalde, Pascual de Miguel Gómez.

1075

COVALEDA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de generación de créditos (modificación de créditos nº 1/2020) para incorporar al Presupuesto de 2020 los gastos e ingresos derivados de la enajenación de madera procedente del Monte nº 125 CUP y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://covaleda.se-delectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Covaleda, 9 de mayo de 2020.– El Alcalde, José Llorente Alonso.

1076

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de generación de créditos (modificación de créditos nº 2/2020) para dotar de crédito al Presupuesto de 2020 para atender las necesidades surgidas por la crisis del Covid-19, financiado por un lado con cargo al superávit presupuestario y por otro lado con cargo al remanente de tesorería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://covaleda.se-delectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Covaleda, 9 de mayo de 2020.– El Alcalde, José Llorente Alonso.

1078



DEZA

Por Resolución de Alcaldía nº 16/2020, de fecha 4 de junio de 2020, se han aprobado las Bases para la contratación de dos socorristas para la temporada de verano 2020, desde el 1 de julio hasta el 31 de agosto de 2020.

Las Bases y el modelo de solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Deza, finalizando el plazo para presentar solicitudes el 24 de junio de 2020 a las 14,00 horas.

Deza, 4 de junio de 2020.– El Alcalde, Vicente Alejandro Alcalde. 1022

Por Resolución de Alcaldía nº 17/2020, de fecha 4 de junio de 2020, se han aprobado las Bases que han de regir la adjudicación de la gestión del Club Social ubicado en las piscinas municipales de Deza, durante los meses de julio y agosto de 2020.

Las Bases y el modelo de proposición se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Deza, finalizando el plazo para presentar proposiciones el 24 de junio de 2020 a las 14,00 horas.

Deza, 4 de junio de 2020.– El Alcalde, Vicente Alejandro Alcalde. 1023

FUENTELMONGE

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fuentemonge por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito extraordinario financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de junio, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones.

Aprobado inicialmente el expediente de Crédito extraordinario financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones, por Acuerdo del Pleno de fecha 3 de junio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://fuentelmonge.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Fuentemonge, 5 de junio de 2020.– El Alcalde, Ángel S. Lapuerta Jiménez. 1026

GARRAY

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente modificación de créditos nº 1/2020 del Presupuesto



en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Garray, 11 de junio de 2020.– La Alcaldesa, María José Jiménez Las Heras. 1074

GOLMAYO

Por Resolución de Alcaldía nº 2020-0188, de 4 de junio de 2020, se aprueba por urgencia el Proyecto Técnico de la obra “Adecuación de Espacio para Escuela de Música”, obra nº 133 del Plan de Diputación de 2020, redactado por el Sr. Arquitecto Municipal, D. José M^a del Río Balasa, con un presupuesto total de ejecución de sesenta mil euros (60.000,00 €), IVA incluido.

Dicho proyecto se somete a información pública, por plazo de 8 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobado en caso de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición.

Golmayo, 4 de junio de 2020.– El Alcalde, Benito Serrano Mata. 1064

GÓMARA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2019, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Gómara, 5 de junio de 2020.– El Alcalde, Juan Carlos Gonzalo Hernández. 1031

LICERAS

Aprobada inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora General de Subvenciones, por Acuerdo del Pleno de fecha 9 de junio de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.



Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, podrá estar a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.liceras.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Liceras, 10 de junio de 2020.– El Alcalde, Timoteo Arranz Barrio. 1059

MIÑO DE SAN ESTEBAN

Aprobado por Decreto de Alcaldía de este Ayuntamiento de Miño de San Esteban, el Proyecto sustitución de redes de agua con pavimentación, en Miño de San Esteban, año 2020, obra nº 151 con un presupuesto de 20.000,00 €, se expone al público por plazo de ocho días, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se consideren oportunas en la Secretaría.

De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Miño de San Esteban, 9 de junio de 2020.– El Alcalde, José Peñalba Sanz. 1054

NAVALCABALLO

Aprobado por la Junta Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2020 el Proyecto Técnico de la obra “Pista Deportiva Multiusos”, obra nº 104 del Plan de Diputación para 2020, redactada por el Ingeniero D. Alberto Caballero Calavia, con un presupuesto total de contrata que asciende a la cantidad de cuarenta mil euros (40.000€), acordando su exposición al público durante el plazo de ocho días hábiles, previo anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas.

Caso de no formularse reclamación o alegación alguna, el presente proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Navalcaballo, 1 de junio de 2020.– El Alcalde, Andrés Muñoz Fernández. 1029

ÓLVEGA

Aprobada inicialmente la derogación del Reglamento Orgánico del Municipio de Ólvega, por Acuerdo del Pleno de fecha 5 de marzo de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*; anuncio que también se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web www.olvega.es.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales y formular las alegaciones que estime oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de derogación del mencionado Reglamento.

Ólvega, 10 de junio de 2020.– La Alcaldesa, Elia Jiménez Hernández. 1062

**SAN ESTEBAN DE GORMAZ**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes e interesados la fijación de los períodos de recaudación voluntaria para el ejercicio 2020.

1.- Fijar los siguientes períodos voluntarios de recaudación:

PRIMER PERÍODO:

Del 1 de julio al 31 de agosto de 2020.

Tributos a recaudar: Tasa suministro de agua, basura, alcantarillado y depuración y Tasa de Vados.

SEGUNDO PERÍODO:

Del 15 de octubre al 15 de diciembre de 2020.

Tributos a recaudar: Tasa por suministro de agua, recogida de basura, alcantarillado y depuración, Tasa cementerio e Impuesto de Bienes Inmuebles de menos de 6 euros.

San Esteban de Gormaz, 5 de junio de 2020.– M.^a Luisa Aguilera Sastre. 1032

Advertido error en el anuncio de acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la plantilla y relación de puestos de trabajo del Personal Municipal que ha resultado definitivo al no haberse presentado contra el mismo reclamaciones durante el período de exposición pública. Dicho anuncio se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 16 de marzo de 2020, nº 31.

“En el apartado B) Personal laboral fijo figura con el código 2.2.1 un peón de limpieza viaria como vacante, grupo E”.

Debe decir:

“En el apartado B) Personal laboral fijo con el código 2.2.1, dos peones de limpieza viaria vacantes, grupo E”.

Se somete a información pública el presente anuncio con el objeto de corregir el citado error.

San Esteban de Gormaz, 10 de junio de 2020.– La Alcaldesa, M.^a Luisa Aguilera Sastre. 1065

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

San Esteban de Gormaz, 9 de junio de 2020.– La Alcaldesa, M.^a Luisa Aguilera Sastre. 1066

El Pleno del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de junio de 2020, acordó la imposición y establecimiento de la Tasa por dirección e inspección de obras municipales, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción



de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

San Esteban de Gormaz, 9 de junio de 2020.– La Alcaldesa, M.^a Luisa Aguilera Sastre. 1067

El Pleno del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de junio de 2020, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Control Interno de este Ayuntamiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

San Esteban de Gormaz, 9 de junio de 2020.– La Alcaldesa, M.^a Luisa Aguilera Sastre. 1071

SANTA MARÍA DE LAS HOYAS

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 01 de junio de 2020 el Proyecto Técnico de la Obra “Pavimentación Parcial en calle Real de Santa María de las Hoyas y camino Hontoria en Muñecas”, obra número 212 del Plan Diputación 2020, redactado por la Arquitecto D.^a Asunción Ruiz Ballano, se expone al público para que en el plazo de los quince días siguientes al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen oportunas. Caso de no presentarse reclamaciones se entenderá que se aprueba definitivamente.

Santa María de las Hoyas, 4 de junio de 2020.– El Alcalde, José Sebastián Llorente. 1028

TALVEILA

Aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 1 de junio de 2020, el Pliego de Cláusulas administrativas particulares que ha de regir el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato administrativo especial de cesión y explotación del centro social, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia licitación, que se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones.

ANUNCIO:

1. *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Talveila.
2. *Objeto del contrato.* Contrato administrativo especial de cesión y explotación del Centro Social.
3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*



- a) Tramitación: ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación:
 - 50 puntos por oferta económica más ventajosa, restantes ofertas valoradas según regla de tres.
 - 35 puntos por Memoria técnica de gestión y organización del Servicio. (Precios básicos, horario de apertura y de cierre...)
 - 15 puntos por inversiones complementarias en equipamiento.

4. *Tipo de licitación:* 2.400,00 €, anuales.

5. *Duración:* 1 temporadas. Años 2020-2021, con posibilidad de un año más de prórroga.

6. *Garantías.* Definitiva: Seis mensualidades del precio definitivo de adjudicación.

7. *Capacidad para contratar.* Personas físicas y jurídicas no incurso en prohibición para contratar conforme la ley 9/2017 Ley de Contratos del Sector Público.

8. *Presentación de plicas.*

a) Fecha límite: 10 días hábiles contados partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Si el último día fuere sábado o festivo se ampliará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Especificada en el pliego.

c) Lugar de Presentación: Ayuntamiento de Talveila.

d) El licitador estará obligado a mantener su oferta mientras dure el procedimiento de contratación.

e) No se admiten variantes.

9. *Apertura de ofertas.*

El día siguiente hábil y con servicio de Secretaría (lunes, jueves o viernes) a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas, a las 13 horas.

10. *Gastos de anuncios.* A cargo del adjudicatario.

11. *Modelo de proposición.*

Don, con D.N.I., y con domicilio en
....., en nombre propio o en representación de según acredita con escritura de poder que debidamente bastanteada acompaña), enterado del anuncio relativo al procedimiento abierto para la cesión y explotación del Centro Social, de las piscinas municipales durante una temporadas 2020-2021, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* de fecha, concurre a la licitación ofreciendo la cantidad (en letra y en número), las siguientes mejoras aceptando y comprometiéndose a cumplir todas y cada una de las condiciones del pliego de condiciones que declara conocer y aceptar en todas sus partes.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Talveila, 8 de junio de 2020.– El Alcalde, Narciso Pérez Torroba.

1077

TARDAJOS DE DUERO

Aprobado por la Junta Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2020 el Proyecto Técnico de la obra “1ª Fase Colector de Saneamiento y Depuración de



Aguas Residuales en Tardajos de Duero”, obra nº 107 del Plan de Diputación para 2020, redactada por la Ingeniera Dña. Maria Luisa Cañizares Baena, con un presupuesto total de contrata que asciende a la cantidad de noventa y siete mil ochenta y cuatro euros con noventa y un céntimo de euro (97.084,91€), acordando su exposición al público durante el plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas.

Caso de no formularse reclamación o alegación alguna, el presente proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Tardajos de Duero, 5 de junio de 2020.– El Alcalde, José Ignacio Blázquez Blázquez. 1035

La Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Tardajos de Duero, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2020, ha aprobado inicialmente el expediente Nº 1/2020 de Modificación Presupuestaria del Junta Vecinal de Tardajos de Duero para el ejercicio 2020.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Tardajos de Duero, 5 de junio de 2020.– El Alcalde, José Ignacio Blázquez Blázquez. 1050

TARDELCUENDE

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://tardelcuende.sedelectronica.es>).

Tardelcuende, 8 de junio de 2020.– El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez. 1038

VILLAR DEL RÍO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Villar del Río, 4 de marzo de 2020.– El Alcalde, Miguel Ángel López Martínez. 1024

Por acuerdo del pleno de este Ayuntamiento de fecha 4 de junio de 2020, se han aprobado los siguientes proyectos de obras:



- Nueva captación de aguas en la laguna obra 252 PD 2020, Presupuesto 20.000,00 €. Redactado por el ICCYP César Baz Martín.

- Mejora captación de agua y depuradora y pavimentación en Valduérteles obra 253 PD 2020, Presupuesto 25.000,00 €. redactado por el ICCYP César Baz Martín.

Quedan expuestos al público, durante el plazo de diez días, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante este periodo los interesados podrán examinar los referidos proyectos, y en su caso presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en caso de no producirse se entenderá definitivamente aprobado.

Villar del Río, 4 de marzo de 2020.– El Alcalde, Miguel Ángel López Martínez. 1025

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Mancomunidad de Tierras Altas (<http://mancomunidad-tierrasaltas.sedelectronica.es>).

Castilfrío de la Sierra, 11 de junio de 2020.– El Presidente, Tomás Cabezón Casas. 1084

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del Coto de Caza SO-10560.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de prórroga del Coto Privado de Caza SO-10560, denominado Toranzo, iniciado a instancia de Club Deportivo de Cazadores y Pescadores "San Saturio". El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Soria en la provincia de Soria, con una superficie de 1.092,24 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Ser-



vicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), C/ Los Linajes nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 3 de junio de 2020.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 1027

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de cambio de titularidad del Coto de Caza SO-10319.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de cambio de titularidad del Coto Privado de Caza SO-10319, denominado Coto Antonia, iniciado a instancia de Gregorio Gonzalo Pinedo. El objeto del referido expediente es el procedimiento de cambio de titularidad del coto de caza situado en el término municipal de Barca en la provincia de Soria, con una superficie de 552,09 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), C/ Los Linajes nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 8 de junio de 2020.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 1056

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de ampliación del Coto de Caza SO-10365.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de ampliación del Coto Privado de Caza SO-10365, denominado Villálvaro, iniciado a instancia de Asociación Deportivo Cultural San Pedro. El objeto del referido expediente es el procedimiento de ampliación del coto de caza situado en el término municipal de San Esteban de Gormaz en la provincia de Soria, con una superficie de 1.870,99 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), C/ Los Linajes nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 9 de junio de 2020.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 1057